



Quinta
 Nelson y Polanco
 su inclusión
 de una finca
 que en esta
 Ciudad

Viene un oficio del Ayuntamiento Constitucional de
 Murcia su fecha día y número del expediente en que se manifiesta
 haber sido comprendida en el abastecimiento de quinta
 de aquel Pueblo Bernardino Vegara de Hil, natural de
 y vecino de la misma ciudad en la actualidad en esta
 Ciudad por cuya razón debe ser notado del que se ha
 firmado en la misma. Este Ayuntamiento entiende
 de que esta finca no se ha separado y se halla en esta
 Ciudad sobre sus y medios, acordada. Se manifiesta al
 de Murcia que no encontrándose el interesado con
 una abienta en aquella villa, en bajo la jurisdicción
 potestad, la considero comprendida en esta Plaza pro
 su otra quinta con arreglo a la Ley de Reemplaz-

Dilecto oficio
 sobre el abono
 del impuesto de
 se fabrica por

Viene cuenta a este Ayuntamiento del año diez y seis por
 de Pablo según impuso el Dilecto oficio de la Hermandad
 relativa a que se le abone la cantidad de cincuenta y once
 re que impuso la Hermandad para el abono de esta finca.
 y acordado por esta Corporación acordada. Se pasó a la
 Comisión de Propios a fin de que tenga presente el pa
 go de que se trata.

Quinta
 inclusión de finca
 por individuos
 de este abastecimiento

Por el Dilecto oficio se manifiesta a este Ayuntamiento que
 inclusión de finca de la finca se ha presentado con una instrucción
 que a su continuación hay libranza una certificación por
 la que se acredita haberse abastecido por la finca quinta
 en el Partido de Abolera jurisdicción de la Ciudad de
 Murcia, y en la duda de si debe ser comprendida
 en esta o en aquella otra instrucción se ha acordado
 de su cargo. Se sigue acordado en esta Plaza de
 Murcia. Se pasó a la Comisión de Propios a fin de que tenga presente el pa
 go de que se trata.

